



Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro del presente proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE, incoado por EMPRESA S & B S.A.S., contra ARISTIDES MARIMÓN DE LA ROSA, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, agosto 28 de 2020

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: VERBAL RESTITUCIÓN INMUEBLE
RADICACIÓN: 2020-00074-00
DEMANDANTE: EMPRESA S & B S.A.S.
DEMANDADO: ARISTIDES MARIMÓN DE LA ROSA

PARA RESOLVER, SE CONSIDERA:

El apoderado de la parte demandante, a través de escrito enviado por correo electrónico, solicita el impulso procesal.

En el sub examine, se observa que este estrado judicial mediante auto de fecha 27 de febrero de 2020, avocó el conocimiento de la demanda de la referencia, la cual fue remitida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo (Atlántico), por carecer competencia, decisión que fue adoptada al resolver una excepción previa formulada por la parte demandada.

Ahora bien, a efecto de impartirle el trámite correspondiente y luego de revisado el proceso, se evidencia que el apoderado de la parte demandada al instante de contestar la demanda formuló Excepción de Mérito INEXISTENCIA DEL COMODATO PRECARIO Y FALTA DE ENTREGA DEL INMUEBLE EN EL COMODATO PRECARIO, las cuales según lo normado en el artículo 110 del C.G.P., se ordenará que por secretaría se corra traslado.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

ORDENAR que por secretaría se corra traslado de las excepciones de mérito INEXISTENCIA DEL COMODATO PRECARIO Y FALTA DE ENTREGA DEL INMUEBLE EN EL COMODATO PRECARIO, en la forma establecida en el artículo 110 del C.G.P., por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c78384b41fe53b59cfa6f8c33255e4e2fefb89139425a13e148596c402576f6d

Documento generado en 31/08/2020 10:15:48 a.m.